



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 22 de abril de 1974. — Número 48

Página 437

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Suministros

Estado de precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de abril, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

Ración de pan, 400 gramos, 3,75 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 28 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 30 pesetas.

Un litro de aceite, 67 pesetas.

Un litro de vino, 18 pesetas.

Un litro de petróleo, 7 pesetas.

Un kilo de carbón, 2,50 pesetas.

Un kilo de leña, 1 peseta.

Un kilo de carne de primera, 240 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 5 de abril de 1974.—  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Se convocan exámenes para operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de pro-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado de precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el presente mes de abril ..... 437

### ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil de Vizcaya.. 437  
Jefatura de Costas y Puertos del Norte ..... 438  
Comisaría de Aguas del Ebro ..... 438

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Baleares ..... 438

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Liencres.. 438

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 439

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Camargo, Cillorigo, Pesaguero, Torrelavega, Potes, Medio Cudeyo, Valdeolea y Hermandad de Campoo de Suso ..... 442

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 444  
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Camargo y Ramales... 444

yección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" número 146, de fecha 19 del citado mes y año).

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, cabecera de Zona, y a ellos podrán concurrir los aspirantes que

lo deseen de las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Alava, Logroño, Burgos, Santander y Vizcaya.

Las solicitudes de examen se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad, en la provincia de que se trate, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión a los principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Estado.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o Guardia Civil de la localidad donde resida el solicitante.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, acreditarán los aspirantes su condición de residentes en las provincias de la Zona Norte.

Los derechos de inscripción serán de 100 pesetas, abonándose en el momento de presentar la solicitud en la Secretaría del Tribunal establecida por el Gobierno Civil de Vizcaya, en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, sita en la calle Gordóniz, número 8, planta 3.<sup>a</sup>, Departamento 16, para los aspiran-

tes de Bilbao, y los que residan fuera de la capital podrán remitir dicho importe por giro postal, haciendo constar en la solicitud el número del mismo.

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden de 4 de junio de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" número 146, de dicho año), y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificará por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, precisándose en cada ejercicio una calificación media de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios.

Estas listas serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos Gobiernos Civiles, en los Sindicatos Provinciales del Espectáculo y en la Secretaría del Tribunal.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Bilbao de aquellos aspirantes que residan fuera de la capital, se les dará orden de preferencia en el examen, si previamente lo solicitan y justifican.

El día anterior al que corresponda el examen, deberá el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar de la Secretaría del Tribunal el recibo del pago de los derechos de examen, que les será exigido en el momento de la prueba.

El recibo a que hace referencia

el párrafo anterior, contiene a su vez, en el dorso, la papeleta de examen.

Bilbao, 9 de marzo de 1974.—  
El Gobernador civil (ilegible). 641

## JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

### Anuncio

Por don Eleuterio López Alonso ha sido solicitada la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de la ejecución de las obras de "acondicionamiento de la carretera de acceso al faro de San Vicente de la Barquera (Santander)".

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que cuantas personas o entidades tengan reclamaciones con motivo de la ejecución de las referidas obras puedan ejercitar los derechos legales.

Santander, 9 de abril de 1974.—  
El jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa. 651

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### Nota-anuncio

El director gerente de la Caja de Ahorros de Santander ha solicitado autorización de vertidos de las aguas residuales procedentes de la Colonia Infantil de Montaña al arroyo "Troncos", en término municipal de Polientes (Santander).

Las aguas provienen del saneamiento de una colonia infantil, con capacidad para 150 plazas.

El proyecto de depuración está redactado por el arquitecto don Emilio María de la Torriente Castro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus alegaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Polientes (Santander) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de ma-

nifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1974.—  
El comisario jefe, J. I. Bodega.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

#### *Edicto de citación y valoración*

Desconociéndose el actual paradero de Faustino Calvo Gómez, con último domicilio conocido en Santander, calle Fuente de la Salud, número 6, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de mayo de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 59/74, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se anuncia a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca a 10 de abril de 1974.—El secretario del Tribunal (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE LIENCRES

Esta Junta Vecinal saca a subasta la concesión de la explotación de servicios de Bar-Restaurante en te-

rrenos de propios, del pueblo de Liencres, próximos a las playas de Canallave y Valdearenas, con arrebollo al pliego de condiciones y documentos que podrán ser examinados en el domicilio de la Junta.

La duración de los contratos será de veinte años. La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas y la definitiva de 10.000 pesetas, ambas cifras para cada una de las parcelas que se opten.

El tipo de licitación será de pesetas 557.142 para la parcela número 22 y de 464.285 para la parcela número 2. Las proposiciones se presentarán ante esta Junta Vecinal entre las diez y trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al inmediato día siguiente hábil, a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, para el concurso de concesión de Bar-Restaurante en la parcela número ....., del pueblo de Liencres, ofrece la cantidad de ..... pesetas por la expresada concesión.

Las proposiciones deberán venir acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, poder bastantado por letrado que acredite la representación, caso de actuar en nombre de tercero, certificación literal de inscripción en el Registro Mercantil para las personas jurídicas y declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades establecidas por el Régimen de Contratación de Corporaciones Locales, y deberá consignarse, asimismo, ante la Junta la fianza provisional.

Caso de licitar para las dos parcelas deberán formularse pliegos por separado y cumplir todas las condiciones respecto de ambas.

Liencres a 9 de abril de 1974.—  
(Una firma ilegible.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### *Cédula de emplazamiento*

En los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, que ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander se siguen, a instancia de don Maximino Hontañón Castanedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pedreña, representado por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, contra los cónyuges don Alejandro Prieto Orejas y doña Olga Alvarez y Aniezo, mayores de edad, residentes en Nueva Orleans (Estados Unidos), cuyo domicilio se ignora, se les emplaza para que, en el improrrogable término de nueve días, más otros dos meses que se les concede por razón de la distancia y medios de locomoción existentes, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, a partir de que la presente sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, en Santander a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### *Cédula de emplazamiento*

En los autos del juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de propiedad y nulidad por simulación absoluta de documento privado que, ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, se siguen a instancia de don Francisco Pedreguera Torre, contra doña Eloína Grijuela Tazón, doña Rosario, doña Josefina y don Emilio Fernández del Castillo Grijuela, don Rufino Salomón Pérez, doña Rosario Grijuela Tazón, así como cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don José Fer-

nández del Castillo Helguero; se cita de evicción a don José Miguel Ruiz Iglesias, heredero e hijo de la vendedora doña Remedios Inés Ruiz Azpiazu, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá dicho procedimiento solamente con la parte actora y los demandados.

Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### *Edicto*

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovido por don Carlos Herreros Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don José Churriague Ubierna, contra don Daniel Martínez Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y propietario de la entidad comercial "Componentes Martínez", vecino de Bilbao y declarado en rebeldía.

Fallo: Que, estimando la pretensión deducida por el actor don Carlos Herreros Pérez, frente al demandado don Daniel Martínez Cuesta, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de trescientas veintisiete mil trescientas nueve pesetas; sin especial imposición de las costas.

Se ratifica el embargo preventivo trabado en bienes del demandado.—

Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado.) Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado indicado, se expide el presente edicto, en Torrelavega a treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### *Edicto*

En los autos de juicio de menor cuantía, seguidos al número 76/74, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de don Fermín Villar Quintana, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Teodosio Alba Arceniaga, cuyo domicilio se desconoce, asimismo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor de Miguel Zaragoza. En la ciudad de Santander a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta del anterior escrito que en turno ha correspondido a este Juzgado, con los documentos acompañados y sus copias, que ha presentado el procurador señor Cuevas Oveja, al que se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará por lo determinado por la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud se confiere traslado de la misma a los demandados, herencia yacente de don Teodosio Alba Arceniaga y herederos desconocidos e ignorados del mismo, que al desconocerse su domicilio se les emplazará mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, que se les concede a tal fin,

con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase entrega del ejemplar a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia al procurador del actor para que cuide su cumplimiento, devolviéndole, asimismo, la escritura de poder, previo testimonio, conforme solicita. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Amós de la Torriente Rivas. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a referida herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados del causante don Teodosio Alba Arceniaga, en ignorado paradero, a los que se hacen los apercibimientos del caso, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 149 de 1974, interpuesto por don Alfonso González Morales, representado por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, desestimando las reclamaciones económico-administrativas acumuladas números 198, 154 y 255 de 1972, interpuestas por el recurrente, como propietario del "Bar el Curso", contra liquidaciones practicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en concepto de tasa de ocupación de vía pública con mesas, sillas y veladores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento

y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos del juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato, que ante este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen y en los que luego se hará mención, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, es como sigue:

"Providencia. Juez, señor Gil Sáez.—Santander a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Se tiene por repartida a este Juzgado número tres la anterior demanda declarativa con los documentos que se acompañan y sus copias, que se sustanciará por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, teniéndose por parte en dicho procedimiento al procurador señor Rodríguez Bustamante, en la representación que acredita de los actores doña Aurora Ogínaga Carrera y doña María Luz Ogínaga Carrera, con quien se entenderán las diligencias sucesivas que no tengan el carácter de personal; emplácese a los, digo, por medio de edictos que serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a los demandados, la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Teodosio Alba Arceniaga, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Desglósense como se solicita la escritura de mandato presentada y previo testimonio que de la misma se deje en su lugar, entré-

guese al citado procurador. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Fdo.: José Luis Gil. — Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación y emplazamiento a los mencionados demandados, expido la presente, en Santander a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Francisco Rebollo.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, con el número 12/74, contra Arsenio García Cobo, por daños por imprudencia, se ha dictado el siguiente

#### AUTO

En Santander a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; y

Resultando: Que el pasado día veintidós de septiembre último, sobre las veintidós horas del mismo, circulaba en dirección al pueblo de Vargas el turismo S.-68.982 que, propiedad de los herederos de José Arce Piedra, era conducido por José Antonio Arce Gutiérrez, y al llegar al pueblo de Carandía colisionó con otro turismo matrícula S.-7.223-A que, propiedad de Arsenio García Arce, lo conducía su hijo Arsenio García Cobo, sufriendo daños ambos vehículos, que han sido valorados en 35.862 pesetas los del S.-68.982, y en 8.383 los del S.-7.723-A;

Resultando: Que, con fecha 20 de noviembre de 1973, se formuló escrito-denuncia ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, el que después de la instrucción de las primeras diligencias por auto de fecha 2 de enero del corriente año se declaró falta, señalándose por este Juzgado inferior la vista para el acto del juicio el día 28 de los corrientes.

Considerando: Que habiéndose apreciado la defunción de José Arce Piedra, titular del automóvil Citroen, matrícula S-68.982, implicado en el accidente motivo de

estas actuaciones, y no habiéndose citado al juicio a los posibles herederos del mismo, procede dejar sin efecto el señalamiento acordado en la providencia anterior, suspendiendo el acto del juicio, a fin de que puedan ser parte tales herederos, a cuyo efecto se hará nueva convocatoria, en la que éstos habrán de ser citados por medio de edictos, insertando la cédula correspondiente, conforme a los artículos 175 y 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando: Que, si bien la denuncia se ha formulado en nombre de persona y fallecida en el momento del hecho motivador de la misma, ello no es obstáculo para la continuación de las diligencias precisas, pues la acción penal es pública, según determina el artículo 101 de la Ley de Procedimiento antes citada, existiendo incluso la obligación de hacerlo así cuando se tenga noticia de la omisión de cualesquiera delito o falta que sea perseguible de oficio, a tenor de la dispuesto en el artículo 259 de la misma Ley, y como quiera que la deducción de la denuncia se hizo dentro del término eficaz para enjuiciar la posible sanción penal, se ha de mantener el estado y situación de las actuaciones, convocándose, como se ha dicho, a todos los interesados para el oportuno juicio de faltas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía dejar y dejaba sin efecto el señalamiento acordado en la providencia de 30 de enero pasado, a fin de que puedan ser citados como partes los herederos desconocidos de José Arce Piedra y, a tal fin, se convocó nuevamente a juicio para el día veintitrés de abril, a las diez horas, debiendo ser citados personalmente todos los interesados conocidos, a excepción de dichos herederos que lo serán por medio de edictos, que se fijarán en el "Boletín Oficial del Estado", digo, de la provincia y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Villaescusa, con todo lo demás que a tal efecto proceda.

Así, por este auto, lo mandó y firma del señor juez, don Rómulo

Martí Gutiérrez, en Santander a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a los herederos del fallecido José Arce Piedra, que tuvo su domicilio en Villanueva de Villaescusa, expido el presente, en Santander a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

590

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 166 de 1974, seguido por daños por imprudencia contra José Manuel Antelo Rial, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 8 de mayo, y hora de las doce treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma el expresado José Manuel Antelo Rial, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de marzo de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

564

#### JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición, número 10/74, a instancia de Materiales y Derivados para la Construcción "Madeco, S. A.", representada por el procurador de los Tribunales don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, contra don Rolando Rey Brea, mayor de edad, industrial, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre reclamación de 46.875 pesetas.

Y por medio del presente se emplaza a dicho demandado, don Rolando Rey Brea, con domicilio desconocido, o a quien ostente su representación, para que en término

de seis días hábiles comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, por escrito y con firma de letrado, por ser preceptiva su intervención; haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos presentados por la parte actora se hallan en esta Secretaría del Juzgado, a disposición de dicho demandado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al citado demandado, expido la presente, en Castro Urdiales a 8 de abril de 1974.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, Faustino Cevalada.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de acto de conciliación promovido por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Victoriano González Alcalde y otros, y relacionado con los pisos y locales comerciales de las casas números 9, 11, 13 y 15 de la calle de Menéndez de Luarda, de esta ciudad, ha mandado citar a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Teodosio Alba Arceniaga, fallecido en Bilbao el día 3 de noviembre de 1973, a fin de que se personen ante este dicho Juzgado a la celebración del acto conciliatorio, que tendrá lugar el día 6 de mayo del corriente año, a las diez treinta de la mañana; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 8 de abril de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente, señalado con

el número 252 de 1974, seguido a instancia de don Domingo Rodríguez Díez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Francisca Rodríguez Díaz, de los bienes relictos dejados por la misma, que falleció en Madrid el día 15 de enero de 1974, en estado de soltera, hija de Silverio y María Cruz, natural de Cóbrecas (Santander), sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados don Domingo, doña María Clementina, y los sobrinos de su hermano fallecido, don Leoncio, llamados María Cruz, Silverio, Cándido, Francisco y Bonifacia Rodríguez Gabriel.

Y, por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1974.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor juez de ese Juzgado en juicio de faltas, número 12/74, se cita y emplaza al inculcado Santiago González Ubalde, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal el día 24 del actual mes de abril, a las doce treinta, para la celebración del mismo, significando que el último domicilio conocido de dicho inculcado fue en Santander, quedando instruido del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Ribadesella a 9 de abril de 1974.—El secretario (ilegible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza al denunciado José María Bueno Fernández, que tuvo su do-

micilio en Cartes, últimamente en Campuzano y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado Municipal de Torrelavega, para ser oído en diligencias, número 584/72, que contra el mismo se siguen en este Juzgado; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 6 de abril de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho. 647

En sumario número 30/74, por apropiación indebida, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, a Paulino y Ramón Fernández Fernández, de Méjico, o a sus causahabientes; haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 2 de abril de 1974. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial (ilegible). 639

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó la modificación del artículo 430 de las Ordenanzas Municipales, sobre cierre de portales.

Lo que se pone en general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 109 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local; advirtiéndose que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1974. El alcalde accidental, José Luis Odriozola Argos.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de "recogida de aguas pluviales y pavimentación en diversas calles de Laredo", durante cuatro días, para reclamaciones que se extimen oportunas.

Laredo, 18 de abril de 1974.—  
El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos, por medio de aplicación del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

En la villa de Laredo a 18 de abril de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Instruyéndose expediente para cancelar la garantía constituida por don Antonio Martínez Antolín, como contratista de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista, por razón del contrato garantizado.

Camargo, 25 de marzo de 1974.  
El alcalde, Leandro Valle. 573

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche y afirmado de las calles General Yagüe, Ramiro Ledesma, Santa Ana y otras más de Maliaño, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 1 de abril de 1974.—  
El alcalde, Leandro Valle. 591

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras del segundo tramo de la carretera del barrio de Santa Cruz de Escobedo a Cacite, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 5 de abril de 1974.—  
El alcalde, Leandro Valle. 633

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche y mejora del firme de la calle Hermanos Peredo, en Herrera, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 5 de abril de 1974.—  
El alcalde, Leandro Valle. 683

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche, afirmado, arreglo de cunetas y encauzamiento de aguas en el camino de El Bardalón, en Revilla, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 5 de abril de 1974.—  
El alcalde, Leandro Valle. 633

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche y mejora del firme de la calle Santa María, del pueblo de Muriedas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 5 de abril de 1974.—  
El alcalde, Leandro Valle. 633

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1973, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que

cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cillorigo a 18 de marzo de 1974.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictámenes de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Pesaguero, 18 de marzo de 1974.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación ha aprobado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso público de adquisición de un vehículo automóvil especialmente acondicionado para el Servicio de Limpieza.

Lo que se hace público por término de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Torrelavega a 28 de marzo de 1974. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 570

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio Otero Gutiérrez ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería mecánica, con máquina cepilladora, de cuatro y medio HP.; regruesador, de cuatro y medio HP., y una sierra, sito en la calle de San Cayetano, de esta villa.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Potes, 5 de abril de 1974.—El alcalde (ilegible). 620

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1974, aprobó el proyecto de "escudo municipal", redactado por el cronista, Rey de Armas, don Vicente de Cadenas y Vicent, que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Medio Cudeyo a 6 de abril de 1974.—El alcalde, José Ignacio Villamor Pico. 632

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Confeccionada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 28 de marzo de 1974. El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 569

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:**

Hermandad de Campoo de Suso. (664)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 23.480, 93.458, 131.346, 133.768 y 138.855, de Principal.

Idem: 5.305 y 7.186, de Urbana-4.

Idem: 5.034, de Los Corrales de Buelna.

Idem: 3.558, de Maliaño.

Idem: 4.123, 19.569, 20.595, 22.966, 24.998 y 27.766, de Torrelavega.

Santander, 16 de abril de 1974. Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMARGO**

Don Víctor Fernández Ortiz, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camargo, convoca asamblea plenaria de esta Hermandad para el día 30 de abril de 1974; a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media del mismo día, en segunda, para someter a su estudio y consideración el siguiente

*Orden del día*

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Rendición de cuentas del pasado ejercicio de 1973.

3.º—Aprobación, si procede, de los presupuestos generales de ingresos y gastos para el ejercicio del año de 1974.

4.º—Ruegos y preguntas. Camargo, 8 de abril de 1974.—El presidente de la Hermandad, Víctor Fernández Ortiz. (Firmado y rubricado).

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA VILLA DE ESCALANTE**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad Sindical, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 27 del mes en curso, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veintiuna, en segunda, para tratar el siguiente

*Orden del día*

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Rendición de cuentas del año 1973.

3.º—Aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, ordinario y especial, confeccionados por esta Entidad Sindical, para el ejercicio de 1974.

4.º—Ruegos y preguntas.

Un ejemplar de ingresos y gastos de los mencionados presupuestos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 6 de abril de 1974.—El presidente, Angel Ruiz.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974